

RESOLUCIÓN N° 250-

“POR EL CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 142/25 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025” DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 28 de marzo del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 046/25 de fecha 28 de febrero del 2025, presentado por el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Dictamen N° 404/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 046/25 de fecha 28 de febrero del 2025, el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones, solicita la ampliación del anexo de la Resolución SENAVE N° 142/25, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) General del SENAVE para el Ejercicio Fiscal 2025; como así también, la modificación del ítem N° 25 del referido anexo, de conformidad a lo resuelto por el Comité de Suministros Públicos del SENAVE, según su Acta N° 010/25 del 18 de marzo del 2025.

Que, el Comité de Suministro Público del SENAVE, establecido por Resolución SENAVE N° 084/24, según Acta N° 010/25, aprueba las solicitudes para la realización de los siguientes procesos: “Proceso licitatorio para adquisición de semillas de maíz híbrido; Proceso licitatorio para adquisición de semillas de papa; Adquisición de inmueble ubicado en el distrito Coronel Oviedo – Dpto. de Caaguazú para la Oficina Regional de Caaguazú; Adquisición de Útiles de Oficina”; y, el cambio de la denominación del siguiente llamado, aprobado por Resolución SENAVE N° 142/25, Ítem 25 del Anexo, quedando establecido de la siguiente manera: “Adquisición de productos fitosanitarios en cultivo de banano (*Musa paradisiaca* L) con énfasis al control de la plaga *Sigatoka Amarilla Mycosphaerella fijiensis*”.

Que, consta en acta, las justificaciones para la incorporación de cada proceso en el PAC general 2025, así como la decisión del pleno.

Que, por Resolución SENAVE N° 142/25 en fecha 27 de febrero del 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) General del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, existiendo la necesidad de ampliar y modificar su anexo, incluyendo los llamados aprobados por el Comité de Suministros Públicos, como la modificación de uno de los ítems.



CPN Gloria Mariño Rodas
C.S.J. N° 39.207

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Los A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN N° *250*

“POR EL CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 142/25 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025” DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025”.

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su Artículo 27.- “El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales. Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año...”.

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, contempla:

Artículo 21.- “El PAC es un instrumento de planificación que compila las necesidades institucionales de contratación, elaborado con base a la información contenida en el Pre-PAC, conforme al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente que operará conforme con las reglas señaladas en la Ley y el Capítulo IV del Título V de este reglamento”.

Artículo 35.- “Elaboración del PAC. Las Instituciones Públicas, en coordinación con sus CSP, elaborarán el PAC, definiendo los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a contratar, con base a la identificación realizada en el Pre-PAC, sujetándose a las reglas de administración financiera, de acuerdo al PGN aprobado, conforme con los criterios que se dicten para el efecto”.

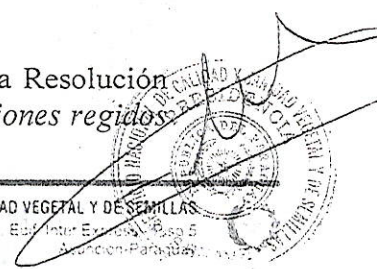
Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la Resolución N° 4401/23 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contrataciones regidos



por *Clara María Rodas*
N° 39.207

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luz A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter. Ex. 100, C. 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ..250..-

“POR EL CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 142/25 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025” DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025”.

-3-

por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, reglamenta los procesos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, en que se dispone:

Artículo 23.- “Comunicación de PAC. La convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior”.

Que, la ampliación del PAC General del SENAVE, aprobado para el presente ejercicio fiscal, se encuentra dentro de los plazos previstos en las normativas vigentes.

Que, el PAC ha sido elaborado conforme a las necesidades institucionales y el mismo se encuentra ajustado al presupuesto institucional correspondiente el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; c) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 486/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 404/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para ampliar y modificar el anexo de la Resolución SENAVE N° 142/25, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) General para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de iniciar los procesos licitatorios solicitados y que fueran aprobados por el Comité de Suministros del SENAVE, todo ello, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario.

Que, la Resolución SENAVE N° 204 de fecha 14 de marzo del 2025, designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).



Abg. CPN Gloria Mariño Rodas
Mat. C.S.J. N° 39.207

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. "El Express" - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...250...-

“POR EL CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 142/25 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025” DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR el anexo “Plan Anual de Contrataciones” de la Resolución SENAVE N° 142/25 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) General, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025” de fecha 27 de febrero del 2025, incorporando en la planilla respectiva, los siguientes procesos licitatorios:

DESCRIPCIÓN DEL PAC
Adquisición de semillas de maíz
Adquisición de semillas de papa
Adquisición de inmueble ubicado en el distrito de Coronel Oviedo – Dpto. de Caaguazú
Adquisición de útiles para oficina

Artículo 2°.- MODIFICAR el ítem N° 25 del anexo de la Resolución SENAVE N° 142/25 de fecha 27 de febrero del 2025, quedando finalmente descripto de la siguiente manera: “25. Adquisición de productos fitosanitarios en cultivo de banano (*Musa paradisiaca* L) con énfasis al control de la plaga *Sigatoka Amarilla Mycosphaerella fijiensis*”.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 142/25 de fecha 27 de febrero del 2025, en sus demás términos.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 204/2025
Presidencia – SENAVE



Abg. CPN Gloria María Rodas
Mat. C.S.J. N° 39.207

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luz A. de Herrera 185 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL